



BOLETÍN CAPBA DIX N° 39

RESOLUCION N° 02/25

Mar del Plata, 11 de febrero de 2025.

VISTO La Ley 10405/86 de creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires; La Resolución del Consejo Superior del CAPBA N° 36/13;

Las Resoluciones de Consejo Directivo del CAPBA DIX N° 11/17 Reglamento de Delegaciones y sus modificatorias, Resolución CAPBA DIX N° 08/19 y Resolución CAPBA DIX N° 10/20;

Las Resoluciones CAPBA DIX N° 11/20, N° 05/21 y N° 17/22;

Las Disposiciones de Mesa Directiva del CAPBA DIX N° 09/20, N° 10/20 y N° 11/20; y

CONSIDERANDO Que la Ley 10.405 establece en su artículo 62º inciso 11 que: es competencia de los Colegios de Distrito establecer Delegaciones en sus jurisdicciones conforme a las reglas que al respecto fije el Consejo Superior, y

Que la Resolución CAPBA N° 36/13, en sus considerandos expresa que desde la creación del CAPBA por ley 10.405 el Consejo Superior ha interpretado invariablemente que los Colegios de Distrito, toda vez que pueden crear delegaciones, son también competentes para designar a quienes han de encargarse de ellas, así como convenir sus compensaciones y removerlos por razones de oportunidad, mérito y conveniencia. Todo ello, por entenderlo implícito en el ejercicio de sus funciones materialmente administrativas dentro de su competencia en razón de la materia y del territorio (cfme. artículos 61, 62 y 73 de la ley 10.405); Que la Resolución CAPBA DIX N° 05/23 constituye el Reglamento de Delegaciones del Distrito IX del CAPBA;

Que la dinámica institucional requiere periódicamente una revisión de sus reglamentos;

Por ello, el CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISTRITO IX, en sesión del día de la fecha,

R E S U E L V E

Art. 1º) Aprobar el Reglamento de Delegaciones que, como Anexo I forma parte de la presente.
Art. 2º) Deróguese la Resolución N° 05/23, y toda aquella que se oponga a la presente.

Art. 3º) Entréguese copia a los interesados, comuníquese a los miembros del Consejo Directivo, Delegado al Consejo Superior, Delegados distritales y publíquese. Art. 4º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA
Secretario.

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 02/25
Reglamento de Funcionamiento de Delegaciones
Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX

Art. 1º: OBJETO: Las delegaciones del CAPBA DIX tienen por objeto promover la integración territorial y el federalismo en el cumplimiento de las facultades que le corresponden al consejo directivo, optimizando el funcionamiento y los servicios del Colegio en todo el ámbito del Distrito, de acuerdo a lo establecido en el art. 62º, inc. 11 de la Ley 10.405, “Establecer delegaciones con sus jurisdicciones, de acuerdo con las normas que fije el Consejo Superior”.

Art. 2º: COMPETENCIA: Las delegaciones, como representantes de las autoridades distritales en el territorio, se rigen por lo establecido en este reglamento y cumplen las funciones que le deleguen el Consejo Directivo o la Mesa Directiva.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

✉ **Intitucional:** 223 534 2175
✉ **Área técnica:** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

@capba9



Art. 3º: TERRITORIO DE LAS DELEGACIONES: El Consejo Directivo es quien determina y puede modificar el territorio de las Delegaciones o subdelegaciones, que queda conformado según se detalla a continuación:

a. Sede Distrital, cabecera del Distrito que comprende los Partidos de General Pueyrredon, Mar Chiquita, Maipú y General Guido. Se corresponde con la sede distrital y la representación institucional se encuentra cubierta por la mesa ejecutiva.

Subdelegación Mar Chiquita: Comprende las localidades del Partido de Mar Chiquita y depende directamente de la Sede Distrital.

b. Necochea, comprende los Partidos de Necochea, Lobería y San Cayetano. La sede de la delegación se radicará en la ciudad de Necochea.

c. Miramar, comprende el Partido de General Alvarado. La sede de la delegación se radicará en la ciudad de Miramar.

d. Balcarce, comprende el Partido de Balcarce. La sede de la delegación se radicará en la ciudad de Balcarce.

e. La Costa, comprende los Partidos de La Costa y General Lavalle. La sede de la delegación se radicará en la ciudad de Mar del Tuyú.

f. Pinamar, comprende Partido Pinamar y General Madariaga. La sede de la delegación se radicará en la ciudad de Pinamar.

Subdelegación General Madariaga: Comprende las localidades del Partido de General Madariaga y depende directamente de la Delegación Pinamar.

g. Villa Gesell, comprende el Partido de Villa Gesell. La sede de la delegación se radicará en la ciudad de Villa Gesell.

Art. 4º: AUTORIDADES: Cada Delegación será conducida por un (1) Coordinador y dos vocales. Durarán tres (3) años en sus funciones pudiendo ser reelectos dos (2) períodos consecutivos y sin limitación de períodos alternados. El Coordinador será designado por el Consejo Directivo entre los matriculados que sean propuestos por los consejeros en sesión ordinaria, por mayoría simple. Los vocales serán electos por el voto directo de los matriculados de la delegación con el mismo procedimiento que se utiliza para la elección de autoridades provinciales y distritales del CAPBA.

Para el caso de las subdelegaciones, será conducida por un coordinador que será designado por el Consejo Directivo a propuesta de los consejeros.

Art. 5º: REQUISITOS: Para ejercer el cargo de coordinador o de vocal en una delegación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tres años de antigüedad mínima en el ejercicio profesional en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- Dos años de antigüedad mínima de residencia con domicilio en jurisdicción de la Delegación.
- Hallarse en pleno ejercicio de los derechos del colegiado y no poseer sanción disciplinaria en curso del Tribunal de Disciplina del CAPBA.
- No haber sido removido de su cargo, tanto electo como por designación, en los últimos 3 años.

Art. 6º: FORMA DE ELECCIÓN y CONVOCATORIA: Para el desarrollo de la elección de vocales, se realizará una convocatoria aprobada por resolución del Consejo Directivo donde se determinará el día, horario, lugar de votación y cronograma electoral. El voto será secreto y deberá emitirse personalmente en el lugar que se designe a tal fin. Podrán votar todos aquellos profesionales que figuren en el padrón de cada delegación con fecha de cierre correspondiente con la fecha de convocatoria del acto.

El Consejo Directivo designará a una de las autoridades de la delegación como responsable de la elección quien deberá velar por un correcto proceso eleccionario en cuanto será su atribución el control de la emisión de los votos, elaborar el acta de apertura, asegurar el normal desarrollo del acto, realizar el escrutinio de los votos emitidos y labrar un acta de cierre con los resultados del escrutinio que será elevado al Consejo Directivo a efectos de la proclamación de quienes hayan resultado electos en cada delegación. Será el nexo con la mesa directiva que proveerá a cada delegación de todo el material necesario para el desarrollo de la elección: urnas, sobres, boletas de las listas presentadas, fajas, actas, padrones, entre otros. Actuará como presidente de mesa el día de la elección. Cualquier dificultad, consulta o requerimiento que surgiera respecto al proceso será evacuada por la Mesa Directiva.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

✉ **Intitucional**: 223 534 2175
✉ **Área técnica**: 223 676 5224
✉ **Secretario**: secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional**: arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

@capba9



Art. 7º: POSTULANTES: La postulación se realizará a través de listas con dos (2) candidatos a vocal titular y un (1) candidato a vocal suplente. Podrá postularse cualquier matriculado o matriculada que cumpla con los requisitos establecidos en el art. 5º y que figure en el padrón. Cada lista se identificará con único número y con único color y presentará la planilla elaborada a tal fin, que estará disponible en la sede de la delegación a partir del día de la convocatoria, por duplicado y con la firma física de los candidatos. En caso de repetición de número o color, se solicitará a los candidatos que acuerden su modificación. Habrá una mesa por delegación y cada lista puede nombrar un fiscal por mesa. Las planillas recibidas serán elevadas a la Mesa Directiva donde se verificará el cumplimiento de los requisitos y se procederá a su oficialización.

La inscripción en el registro de postulantes implicará el conocimiento y total aceptación del presente reglamento, el cual en caso de ser electo deberá cumplir y hacer cumplir.

Art. 8º: DESIGNACIÓN: Para lograr ser electo en uno de los dos cargos en disputa, se deberá alcanzar un piso del 25%. Si hubiera mas de dos listas que alcanzarán el 25% de los votos, serán adjudicados a aquellos dos que obtuvieron mayor cantidad de votos. De existir un empate, entre mas de dos listas con la mayor cantidad de votos, se volverá a realizar la elección. Una vez finalizado el escrutinio, el Consejo Directivo en sesión inmediatamente posterior procederá a proclamar a los dos (2) vocales electos y designará a su vez, al matriculado o matriculada que actuará como coordinador/a de la delegación. Los postulantes a coordinador/a, surgirán a propuesta de los consejeros del Distrito IX del CAPBA.

Art. 9º: DE LOS REEMPLAZOS: En el caso de renuncia o licencia de alguno de los vocales, se procederá de la misma forma que se procede en el caso de los consejeros: asumirá su cargo el postulante que sigue inmediatamente al renunciante en la lista presentada en ocasión de la elección.

En el caso de renuncia, remoción o licencia del coordinador, el Consejo Directivo determinará su reemplazo. En caso de que debiera ausentarse por un periodo breve de tiempo, será reemplazado por el vocal que él mismo determine previa comunicación fehaciente al Consejo Directivo.

Art. 10º: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES. Las autoridades de cada delegación tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a. Cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Ley 10405 y toda otra normativa complementaria tanto provincial como distrital. Para ello debe conocer, respetar y difundir las normas que regulan el ejercicio profesional y el funcionamiento del CAPBA, las Resoluciones emanadas del Consejo Superior y el Consejo Directivo Distrital, así como las disposiciones de Mesa Directiva impartidas para el mejor desempeño de la institución.
- b. Ejercer el contralor de la actividad profesional en el territorio de su competencia.
- c. Elevar proyectos al Consejo Directivo.
- d. Recibir y dar respuesta a todas aquellas consultas que le sean formuladas por la matrícula local, otras instituciones y/o particulares en el marco de sus funciones previo acuerdo entre sus miembros.
- e. Organizar cursos, conferencias, muestras, actos, exposiciones y toda otra actividad gremial, social, cultural y técnico-científica para el mejoramiento intelectual y cultural de los arquitectos y de la comunidad, previa presentación de proyecto al CD.
- f. Se encuentra terminantemente prohibido la divulgación de datos personales de los matriculados y/o matriculadas provenientes de la plataforma CAPBA en línea, padrones o cualquier otro medio al cual tengan acceso las autoridades de cualquiera de las delegaciones para uso personal o comercial. Su utilización es únicamente para fines institucionales, en el marco de la ley 25326.

Art. 11º: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COORDINADOR:

- a. Actuar, en jurisdicción de la delegación a la que represente, como mandatario o vocero de las decisiones del Consejo Directivo, y/o a referéndum del mismo, y de las Disposiciones e indicaciones de Mesa Directiva en ejercicio del Gobierno Distrital.
- b. Representar al Distrito y a los arquitectos ante otras personas, instituciones, Municipios o espacios interinstitucionales.
- c. Administrar los recursos ordinarios mensuales asignados a la Delegación.
- d. Elaborar y remitir a la secretaría, al menos 72 hs. previas a la sesión de CD, informe escrito de las actuaciones y gestiones realizadas el mes previo. De no presentarse el informe en esas condiciones se considerará como inasistencia a la sesión de CD que corresponda.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

✉ **Intitucional:** 223 534 2175
✉ **Área técnica:** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

@capba9



- e. Asistir a las sesiones de Consejo Directivo para informar sobre las acciones en cada delegación y recibir la información del tratamiento de los temas en este cuerpo, así como de las decisiones que en él se tomen, así como difundir dicha información con los colegas de la delegación. En caso de no poder asistir, deberá designar a uno de los vocales en su reemplazo.
- f. La participación en las sesiones del Consejo Directivo será con voz y sin voto, y deberá cumplimentar con una asistencia del 70%. (anual)
- g. La gestión incluirá convocar a reuniones periódicas de matriculados de la delegación, asist a reuniones con organismos públicos y/o privados, espacios de participación comunitaria, audiencias públicas, reuniones colegiales de temáticas relacionadas con la actividad de los arquitectos, entre otras temáticas. Respecto de las reuniones y/o audiencias con organismos públicos y/o privados, el Coordinador, deberá notificar previamente a la Mesa Directiva para evaluar los temas a tratar, fijar posturas y la posibilidad de concurrencia de las autoridades distritales.
- h. Será responsabilidad del Coordinador el control y autorización de los gastos de funcionamiento de la Delegación (alquiler, tasas e impuestos, luz, gas, teléfono, librería, prensa, comisiones, etc.) y el envío a la sede distrital de toda la documentación (contable y administrativa) dentro de los siete (7) primeros días hábiles del mes siguiente al que se rinda.
- i. Será responsabilidad del Coordinador cumplir y hacer cumplir los circuitos administrativos que tanto desde el Consejo Superior como del Colegio Distrital se establezcan a efectos de garantizar la unicidad de criterios y el eficaz contralor de la actividad administrativa, económico y financiera, para ello se le proveerá a cada delegación de la infraestructura (capacitación, equipamiento y servicios) necesaria para el caso. Es así que será responsable del contralor del desempeño de el/la visador/a y el/la ploteador/a, de la renovación de los seguros, del mantenimiento de la sede, del equipamiento informático, entre otros.

Art. 12º: FUNCIONAMIENTO: Las reuniones entre el coordinador y los vocales se deben realizar la semana anterior a la sesión de Consejo Directivo. Los temas que necesiten de resolución se someterán a votación entre los miembros. En caso de empate, el coordinador tendrá doble voto. De cada reunión interna de trabajo, debe elaborarse un acta suscripta por los presentes en tinta azul.

Una vez firmada, deberá ser escaneada y girada a la secretaría. Los proyectos que puedan presentarse por las autoridades de las delegaciones tendrán prioridad en su desarrollo en el Banco de Proyectos del Distrito IX del CAPBA.

Los horarios de atención a la matrícula de cada delegación serán acordados entre las autoridades de la delegación y la Mesa Directiva, con un mínimo de 24 hs. mensuales.

Art. 13º: REVOCACIÓN DEL MANDATO: Será potestad del Consejo Directivo revocar el mandato del Coordinador y/o los vocales cuando se aparten de lo establecido en la Ley 10.405 o en sus reglamentaciones. Serán causales de revocación:

- a. El Coordinador deberá asistir a una sesión por mes del Consejo Directivo Distrital. A la tercera inasistencia consecutiva o quinta inasistencia alternada y sin aviso, podrá ser revocado del cargo por el Consejo Directivo.
- b. Cuando no acaten las resoluciones de los órganos directivos del Colegio.
- c. Por incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.
- d. Tanto el coordinador como los vocales tendrán oportunidad de presentar los descargos que considere pertinentes.
- e. Para la revocación del mandato por parte del Consejo Directivo el tema deberá estar en tratamiento en el orden del día de la sesión en que se trate y para la votación se adoptará una mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo.

En un lapso de treinta (30) días, el Consejo Directivo deberá convocar a los matriculados y proceder a ratificar parcial o totalmente a los integrantes y/o elegir nuevas autoridades para completar el período. -

Art. 14º: COMPENSACIONES:

- a. Se establece un máximo de veinte (20) horas mensuales por lucro cesante para el Coordinador en cada una de las Delegaciones en función de asistir en el horario de atención a la Delegación, por realizar gestiones fuera del Colegio se establecen un máximo de cinco (5) horas mensuales por lucro cesante y un mínimo de cinco (5) horas por asistir a la sesión mensual de CD. La retribución por compensación horaria y viático por

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

✉ **Intitucional**: 223 534 2175
✉ **Área técnica**: 223 676 5224
✉ **Secretario**: secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional**: arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

@capba9



la asistencia a la reunión de Consejo Directivo queda supeditada a la presentación mensual del informe de gestión firmado por los asistentes.

b. Se establece un máximo de cinco (5) horas mensuales por lucro cesante para cada uno de los vocales en cada una de las Delegaciones.

Art. 15º: USO DE LAS INSTALACIONES DE LAS DELEGACIONES:

a. Será responsabilidad del Coordinador controlar el uso de las instalaciones de la sede de la delegación, así como del equipamiento que en ella se registra, tanto en horario de funcionamiento como fuera de él.

b. El préstamo de equipamiento, bibliografía, o documentación de archivo, entre otros elementos, deberá ser a través de procedimiento debidamente registrado y por período acotado de tiempo.

c. El uso de los espacios comunes y privados de las sedes de delegación para el desarrollo de actividades propias de la institución, el desarrollo de proyectos, reuniones interinstitucionales, entre otras, serán autorizadas por el Coordinador. Asimismo, los matriculados que requieran el uso de las instalaciones para atención de comitentes, realización de trabajos profesionales o uso social deberán comunicarse con el Coordinador.

d. El alquiler de espacios de usos comunes, tales como salones de reunión y/o quinchos, se regirá por el reglamento de uso del SUM de la Sede Distrital.

e. A los efectos de proteger los bienes, responsabilidades y patrimonio del CAPBA IX, no se autoriza la sesión a título gratuito u oneroso de los espacios para el funcionamiento de otras entidades y organizaciones, las que no podrán invocar el domicilio de cualquier sede del CAPBA IX como destino de correspondencia, comunicaciones o contacto ni convocar a las reuniones de ellas en Delegaciones del CAPBA IX.

RESOLUCION N° 03/25

MAR DEL PLATA, 11 de febrero de 2025

VISTO la solicitud de renovación de licencia presentada por el 4º Vocal Titular del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Bs. As. Distrito IX, Arq. Pablo Daniel Villalba, Matrícula CAPBA N° 13479, al cargo para el cual había sido electo el día 16 de noviembre de 2022 como representante de la minoría “Lista Azul y Blanca, Un puente al futuro”,

La solicitud de renovación de licencia presentada por el 3º Vocal Suplente del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Bs. As. Distrito IX, Arq. Pablo Rodrigo La Frossia, Matrícula CAPBA N° 23156, al cargo para el cual había sido electo el día 16 de noviembre de 2022 como representante de la minoría “Lista Azul y Blanca, Un puente al futuro”,

La Resolución de Consejo Directivo del CAPBA DIX N° 03/23, y

CONSIDERANDO que, la solicitud de renovación de licencia del Arq. Pablo Daniel Villalba por razones de índole personal y laborales que son de carácter prioritarios, produce una vacancia en el cargo de 4º Vocal Titular hasta el día en que asuman las nuevas autoridades distritales, de acuerdo a los resultados de las venideras elecciones 2025.

Que, la solicitud de renovación de licencia del Arq. Pablo Rodrigo La Frossia por motivos personales, produce una vacancia en el cargo de 3º Vocal Suplente hasta el día en que asuman las nuevas autoridades distritales, de acuerdo a los resultados de las venideras elecciones 2025.

Que la Resolución Distrital N° 03/23 en su Anexo I, Capítulo II, Art. 8º contempla el sistema de reemplazo de los Consejeros;

Que, en concordancia con el corrimiento de cargos de dicha resolución y debiendo cubrir el cargo de cuarto Vocal Titular, tercer y cuarto Vocal Suplente, corresponde que asuman los mismos el Arq. Horacio Fabián Ovejero, Matrícula CAPBA N° 11851, la Arq. Alba Cristina Di Scala, Mat. CAPBA N° 18694 y la Arq. Laura Beatriz Derisio, Mat. CAPBA N° 23519, respectivamente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX

R E S U E L V E

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

✉ **Intitucional**: 223 534 2175
✉ **Área técnica**: 223 676 5224
✉ **Secretario**: secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional**: arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

@capba9



Art. 1º: Aceptar la solicitud de licencia del Arq. Pablo Daniel Villalba, Matrícula CAPBA N° 13479, al cargo de 4º Vocal Titular del Consejo Directivo del C.A.P.B.A. Distrito IX hasta el día en que asuman las autoridades que resulten electas en el año 2025.

Art. 2º: Aceptar la solicitud de renovación de licencia del Arq. Pablo Rodrigo La Frossia, Matrícula CAPBA N° 23156 en el cargo de 3º Vocal Suplente del Consejo Directivo del C.A.P.B.A. Distrito IX; de acuerdo al corrimiento de cargos previsto en la normativa vigente.

Art. 3º: Designar al Arq. Horacio Fabián Ovejero, Matrícula CAPBA N° 11851, en el cargo de 4º Vocal Titular del Consejo Directivo del C.A.P.B.A. Distrito IX, a la Arq. Alba Cristina Di Scala, Mat. CAPBA N° 18694 como 3º Vocal Suplente y a la Arq. Laura Beatriz Derisio, Mat. CAPBA N° 23519 como 4º Vocal Suplente en concordancia con las autoridades distritales propuestas por la “Lista Azul y Blanca, Un puente hacia el Futuro” y con el resultado del Acto Eleccionario llevado a cabo el día 16 de noviembre de 2022.

Art. 4º: En función de los artículos 3º y 4º de la presente, el Consejo Directivo del CAPBA Distrito IX, queda conformado de la siguiente forma:

Presidente: Arq. Domingorena, Diego Aníbal

Secretario: Arq. Zapata, Leandro Martín

Tesorera: Arq. Lucchetti, Adriana Leticia

Vocales titulares: Arq. Castiglioni, Carlos Humberto

Arq. Bustamante Vismara, Damasia

Arq. Casado, Sabina

Arq. Ovejero, Horacio Fabián

Vocales Suplentes: Arq. Díaz, Analía Verónica

Arq. Tamburini, Juan Manuel

Arq. Di Scala, Alba Cristina

Arq. Derisio, Laura Beatriz

Delegado C.S. CAPBA: Arq. Urrizola Augusto Beltrán

Art. 5º: Comunicar al Consejo Superior y Delegaciones del C.A.P.B.A. Distrito IX

Art. 6º: Publíquese en el Boletín oficial del C.A.P.B.A. Distrito IX.

Art. 7º: Cumplido, archívese.

Arq. DIEGO DOMINGORENA

Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA

Secretario.

RESOLUCION N° 04/25

MAR DEL PLATA, 11 de febrero de 2025.

VISTO La Resolución CAPBA DIX N° 08/24; y

CONSIDERANDO Que, el Arq. Augusto Urrizola, gerente técnico de la zona norte y visador de la Delegación Pinamar, se encuentra en condiciones de jubilarse;

Que la Arq. Sandra Martín, cumple funciones de visadora de las Delegaciones Villa Gesell y Pinamar, además del ploteo de planos para la matrícula;

Que el Arq. Rafael Torres, cumple funciones de visador y ploteador de la Delegación La Costa y, a partir de la renuncia de la coordinadora, también ha sido designado responsable administrativo de la Delegación;

Que, en este contexto, es necesario un refuerzo de visado en la zona norte del Distrito 9 del CAPBA;

Que la Arq. Analía Da Silva, Matrícula 15.861 resultó segunda en el orden de mérito para la Delegación La Costa en la convocatoria a concurso de postulantes para el cargo de visador/a eventual, Resolución CAPBA DIX N° 25/21.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

✉ Institucional 223 534 2175
✉ Área técnica 223 676 5224
✉ Secretario: secretaria@capba9.org.ar
✉ Institucional: arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

@capba9



Por ello, el CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISTRITO IX, en sesión del día de la fecha,

R E S U E L V E

Art. 1º) Designar a la Arq. Analía Da Silva, Mat. CAPBA N° 15861 como visadora eventual para la zona norte del Distrito IX, pasando a formar parte del cuerpo de visadores eventuales que queda conformado de la siguiente manera:

Zona Sur:

Mar del Plata: Arq. Camila Rech, matrícula CAPBA N° 28002; Arq. María Belén Pastorino, matrícula CAPBA N° 27725; Arq. Mario Norberto Alfredo Pérez Ferro, matrícula CAPBA N° 25677.

Balcarce: Arq. Andrea Alejandra Massa, matrícula CAPBA N° 27263

Necochea: Arq. Maximiliano Andrés Charo, matrícula CAPBA N° 29944

Zona Norte:

Arq. Rafael Torres, matrícula CAPBA N° 20595 - Arq. Analía Da Silva, Mat. CAPBA N° 15861

Art. 2º: Desempeñarán sus funciones en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 16/21, N° 25/21 y modificatorias.

Art. 3º: Autorizar a Tesorería a realizar las erogaciones que correspondan.

Art. 4º: Dejar sin efecto la resolución N° 08/24 y toda aquella que se oponga a la presente.

Art. 5º: Comuníquese a la matrícula en general, a los miembros del Consejo Directivo, Delegado al Consejo Superior, Delegados distritales y publíquese.

Art. 6º: Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA
Secretario.

RESOLUCION N° 05/25

Mar del Plata, 11 de febrero de 2025.

VISTO, la solicitud presentada por el Club Náutico Mar del Plata para el asesoramiento para la elaboración de bases de un concurso para la creación de un mural en ocasión del centenario de dicho club ;

CONSIDERANDO que, para el desarrollo de acciones conjuntas, de colaboración o asesoramiento entre ambas instituciones, se debe celebrar un convenio marco de colaboración, cuyo texto se adjunta a la presente.

Que la apertura del mencionado concurso estaba prevista para el 15 de enero de 2025, con lo cual era menester firmar el convenio antes de dicha fecha, por lo cual, se firmó ad referendum del Consejo Directivo y debe ser ratificado en sesión inmediatamente posterior a ello.

POR ELLO, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión del día de la fecha,

R E S U E L V E

Art. 1º) Aprobar el convenio marco entre el CAPBA DIX y el Club Náutico Mar del Plata que se adjunta a la presente.

Art. 2º) Comuníquese a la matrícula en general, Consejo Directivo y Delegaciones.

Art. 3º) Cumplido, ARCHÍVESE.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

✉ **Intitucional**: 223 534 2175
✉ **Área técnica**: 223 676 5224
✉ **Secretario**: secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional**: arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

@capba9



Arq. DIEGO DOMINGORENA
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA
Secretario.

RESOLUCION N° 06/25

Mar del Plata, 11 de febrero de 2025

VISTO, el convenio marco de colaboración firmado entre el CAPBA DIX y el Club Náutico Mar del Plata, La Resolución CAPBA DIX N° 06/03, y;

CONSIDERANDO que dicho convenio establece que ambas instituciones “se prestarán recíprocamente colaboración para el desarrollo, conjunto o individual, de acciones de colaboración institucional, asesoramiento y asistencia técnica, concientización y capacitación, intercambio de información y documentos, estudios, propuestas y otras actividades y acciones de interés común, de acuerdo con su objeto social y finalidades de interés público, en sus respectivos ámbitos de incumbencia y en el marco de la normativa vigente de ambas instituciones ”

Que el Club Náutico se encuentra desarrollando diferentes actividades relacionadas con el Centenario del mismo, entre las cuales se está organizando un concurso nacional para la creación de un mural conmemorativo;

Que las autoridades del Club Náutico Mar del Plata han solicitado a este colegio, por un lado, asesoramiento respecto a las bases del concurso ya que nuestra institución posee la expertise en la temática y, por otro lado, la participación de un arquitecto en el jurado del referido concurso.

Por ello este Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en Reunión Ordinaria del día de la fecha,

R E S U E L V E

Art. 1º) DECLARAR DE INTERES INSTITUCIONAL el concurso organizado por el Club Náutico Mar del Plata, con el objeto de crear un mural conmemorativo en ocasión del centenario del club, obra que deberá representar, de manera creativa y simbólica, la historia y los valores de la institución, y podrá ser ejecutada en cualquier técnica que sea adaptable al espacio asignado; bajo las condiciones establecidas en la Resolución CAPBA N° 06/03.

Art. 2º) Difundir información sobre el mismo para que los matriculados y la ciudadanía en general tengan conocimiento, empleando todos los medios de comunicación disponibles y de uso habitual del Distrito IX.

Art. 3º) Designar un jurado en representación del CAPBA DIX del Cuerpo de Jurados distrital.

Art. 4º) Comuníquese a los solicitantes y matrícula en general.

Art. 5º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA
Secretario.

RESOLUCION N° 07/25

Mar del Plata, 11 de febrero de 2025.

VISTO, el convenio marco de colaboración firmado entre el CAPBA DIX y AdbA ART DECO BUENOS AIRES ARGENTINA AMERICA / ACAPA ASOCIACION CIVIL ARTE PATRIMONIO ACCION

La Resolución CAPBA DIX N° 06/03, y;

CONSIDERANDO que el objeto de dicho convenio “es el desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación, intercambio de información técnica y toda otra actividad que tenga por objeto de aplicación la temática patrimonial.”

Que la mencionada asociación, con el objeto de celebrar los 100 años de la Gran Exposición de las Artes Decorativas en París 1925 que diera con sus siglas el nombre a este movimiento de entreguerras “Art Deco”,

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

✉ **Intitucional:** 223 534 2175
✉ **Área técnica:** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

@capba9



se encuentra organizando un Concurso Internacional de Arte y Tecnología al Servicio de la inclusión, CIATI 2025, para estudiantes universitarios de las carreras de Ingeniería Electrónica, Diseño, Literatura, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Inteligencia artificial y afines; para el desarrollo de un prototipo cuyos diseños deberán ser inspirados en los personajes imaginarios de la obra literaria más conocida de Saint - Exupéry, “El Principito”, Aquellos modelos robóticos e inclusivos que resultasen ganadores acompañaran la Muestra Homenaje Itinerante, Háptica e inmersiva de VUELO DE REGRESO en su locación en Francia 2025 y en todas las locaciones donde fuese recibida.

Que han solicitado a este colegio, por un lado, asesoramiento respecto a las bases del concurso ya que nuestra institución posee la expertise en la temática y, por otro lado, la participación de un arquitecto en el jurado del referido concurso.

Por ello este Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en Reunión Ordinaria del día de la fecha,

R E S U E L V E

Art. 1º) DECLARAR DE INTERES INSTITUCIONAL el concurso organizado por AdbA ART DECO BUENOS AIRES ARGENTINA AMERICA / ACAPA ASOCIACION CIVIL ARTE PATRIMONIO ACCION, con el objeto de crear un prototipo inspirado inspirados en los personajes imaginarios de la obra literaria de Saint - Exupéry, “El Principito”; bajo las condiciones establecidas en la Resolución CAPBA N° 06/03.

Art. 2º) Designar un jurado en representación del CAPBA DIX del Cuerpo de Jurados distrital.

Art. 3º) Comuníquese a la matrícula en general.

Art. 4º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA
Secretario.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

✉ **Intitucional:** 223 534 2175
✉ **Área técnica:** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

@capba9